

SOLICITUD DE SERVICIOS
Bases para la Contratación

1. SOLICITANTE.

Asociación BASKEGUR, con CIF G48633598, y en su nombre el órgano de contratación, Don Oskar Azkarate Zabalo, Director General de Baskegur.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PRECIO DEL CONTRATO.

La base de licitación será de 5.000 € por la totalidad del servicio (IVA NO INCLUIDO).

La oferta (presupuesto) debe incluir:

1. Número de ejemplares a realizar con el presupuesto base de licitación.
2. Oferta económica: Se presentará una oferta económica detallada (presupuesto), y se detallarán el número de ejemplares a imprimir con el presupuesto base de licitación, el precio unitario por ejemplar, y el precio total.
3. Calidad y características de la impresión (calidades, características, materiales, etc...).

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es desde la firma del contrato hasta que se haya finalizado y entregado todo el material relativo al servicio a prestar (impresión de la Guía de Construcción en Madera para el proyecto EGURALT dentro del Programa Interreg Sudoe).

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación encargado de gestionar el procedimiento y seleccionar la empresa, será el Director de BASKEGUR, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

5. CONDICIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

5.1. Procedimiento de contratación.

La presente licitación es llevada a cabo por BASKEGUR socio del proyecto INTERREG SUDOE EGURALT SOE4/P1/E1115).

En el caso del servicio que se solicita, se adjudicará el contrato mediante el procedimiento simplificado solicitando tres presupuestos, y una vez recibidos por el órgano de contratación, éste seleccionará la mejor oferta de acuerdo a los criterios económicos y técnicos que hayan sido establecidos para la adjudicación del mismo en estas bases.

5.2 Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que cumplan todos los requisitos indicados a continuación:

- Que tengan plena capacidad de obrar.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que acrediten su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el presente documento.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5.3 Procedimientos para la presentación de las ofertas.

Cada oferta debe incluir la siguiente información.

1. Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente documento, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Propuesta técnica para la realización de los trabajos solicitados que permita su valoración conforme a los criterios de esta solicitud de servicios (calidades, características, materiales, etc...). Esta propuesta técnica podrá incluirse dentro del presupuesto económico detallando, materiales a utilizar, etc...

3. Propuesta económica: Que no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. Se presentará una oferta económica detallada (presupuesto), y se detallarán el número de ejemplares a imprimir con el presupuesto base de licitación, el precio unitario por ejemplar, y el precio total.

5.4 Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario llevará a cabo el objeto del mismo de manera competente y profesional y cumplirá los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de BASKEGUR en la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del contrato o aquella que haya de ser relevada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante BASKEGUR y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias

que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

Así mismo la persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, debiendo reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso en el que en la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

BASKEGUR se compromete al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas de conformidad con la normativa y legislación aplicable.

6. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

La selección se efectuará sobre la oferta más ventajosa, sin atender única y exclusivamente al valor económico de la misma, sino valorando también los criterios descritos a continuación, y con facultad, en todo caso, de declarar desierta la contratación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala:

a.) Criterios no económicos hasta 30 puntos.

- Propuesta técnica para la realización de los trabajos solicitados (30 puntos).

b.) Criterios económicos hasta 70 puntos.

- Número de ejemplares a realizar con el presupuesto base de licitación (35 puntos).
- Oferta económica (35 puntos).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante la aceptación por escrito de la oferta por parte del Director de Baskegur de la oferta recibida (firma de acepto del presupuesto elegido).

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso, será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

9. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección de los trabajos será realizada por BASKEGUR. El adjudicatario deberá cumplir las condiciones de su oferta, las contenidas en estas bases, y las instrucciones que le marque BASKEGUR.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato y porque alguna de las causas de resolución de los contratos previstos en la ley.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Firmado
Oskar Azkarate Zabalo
Director General



Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia
Kanala Bidea
Edificio 103, 2º planta
48170 Zamudio, Bizkaia.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor de las Bases de Contratación que rigen la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA GUÍA DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA EN EL ESPACIO SUDOE; APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN ALTURA CON MADERA EN EL ESPACIO SUDOE: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS. en el proyecto EGURALT cofinanciado con Fondos Feader dentro del programa INTERREG SUDOE** convocada por BASKEGUR y aceptando íntegramente el contenido de la misma,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,
En, a ... de ... de ...
[Firma y sello]

